

MARCO DE CONSENSO AUSTRALIANO PARA LA COLABORACIÓN ÉTICA EN EL SECTOR DE ATENCIÓN DE SALUD

PROPÓSITO Y METAS

Desde 2010, la Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC) ha apoyado el desarrollo de declaraciones que articulen los principios éticos para los negocios y el sector de atención de salud con el fin de maximizar el interés de los pacientes y consumidores, aumentar el acceso a una atención de salud segura y efectiva y fomentar la confianza del público. Se han hecho declaraciones de principios éticos de la APEC en varias economías miembros.

La “Declaración de Consenso de los Valores Compartidos y Principios Éticos para la Colaboración e Interacción entre las Organizaciones en el Sector de Atención de Salud” corresponde a una iniciativa apoyada por el gobierno, liderada por el sector que ha sido desarrollado de manera colaborativa por los organismos profesionales, organizaciones industriales, asociaciones hospitalarias y de servicios de salud, reguladores, grupos de pacientes y de grupos de abogacía y otras organizaciones relacionadas.

La Declaración del Consenso Australiano no reemplaza las declaraciones existentes, códigos y guías ni sustituye, reemplaza o reinterpreta las leyes y regulaciones de la Mancomunidad, Estatal o de los Territorios.

La Declaración del Consenso Australiano describe los valores y principios éticos que debieran formar la base de la colaboración e interacción entre las organizaciones en el sector de atención de salud y tiende a:

- Promover la colaboración e interacción entre las organizaciones del sector de atención de salud y aquellas que trabajan dentro de ellas que beneficia a los pacientes, consumidores, estudiantes, educadores, comunidades, población, sistema de atención de salud y el sector de este mismo.
- Estimular un mejor diálogo, confianza y respeto entre las organizaciones que se encuentran y trabajan con el sector de atención de salud.
- Aumentar la integridad y confianza de las organizaciones en el sector de atención de salud.
- Promover la confianza pública en las organizaciones del sector de atención de salud demostrando un compromiso compartido hacia la integridad y ética.

Declaración de principios para la colaboración e interacción

Principios Fundamentales

Aquellas personas que trabajan juntos y/o toman decisiones y formulan juicios colaborativos debieran considerar lo siguiente:

- *Beneficio y bienestar:* Actuar de tal forma que se mejore la salud, bienestar e interés de los pacientes, consumidores, comunidades, población, sistema de atención de salud y el sector relacionado a éste y, evitar y minimizar el daño.

- *Justicia*: Distribución justa de acceso, oportunidades y privilegios y la reducción de la inequidad socio-política y económica. La justicia también se refiere a contar con un proceso justo que asigna recursos y resuelve disputas.
- *Respeto a los Pacientes, consumidores, estudiantes, educadores, colegas y organizaciones*: Todas las interacciones y actividades son respetuosas de la dignidad, valor, derechos, mérito, preferencias, costumbres y patrimonio cultural de los involucrados.
- *Solidaridad*: Un compromiso colectivo para compartir costos y beneficios, de manera equitativa, por el bien del grupo, comunidad, nación o población global.
- *Efectividad, eficiencia, seguridad y sustentabilidad*: Un compromiso continuo para mejorar los resultados en la atención de salud a través de la promoción de una innovación responsable, generación y utilización de la evidencia, cooperación económica, reducción del desperdicio y utilización responsable de los recursos limitados.

Principios de los Procedimientos

Las colaboraciones e interacciones se deben caracterizar por:

- *Honestidad*: Los que participan en las colaboraciones son honestos en sus intenciones.
- *Integridad*: Los que participan en las colaboraciones están alertas a intereses que entren en conflicto a nivel personal, profesional y organizacional y a manejar el sesgo.
- *Reflexión*: Existe una reflexión crítica sobre los valores, principios y la evidencia que subyace a los juicios y acciones colaborativos.
- *Transparencia*: Los procesos de colaboración y los valores, principios y evidencia sobre cómo se toman las decisiones están abiertas al escrutinio.
- *Inclusividad y una Comprensión Compartida*: Todas las partes interesadas relevantes debieran participar en las colaboraciones para poder aprender de los otros y trabajar juntos de manera respetuosa para generar resultados sobre los que existe un consenso mutuamente acordado.
- *Responsabilidad y Rendición de Cuentas*: Aquellos que participan en procesos colaborativos asumen su responsabilidad por y son capaces de explicar y rinden cuentas de sus acciones y decisiones.
- *Verificabilidad*: Los juicios y decisiones adoptados por los que participan en la colaboración están abiertos a una revisión y verificación independientes.
- *Sensatez*: Los que participan en la colaboración actúan y toman decisiones sobre la base de razones que son ampliamente aceptadas como relevantes y justas.
- *Revisión*: Existen procedimientos instaurados para apelar y revisar juicios y decisiones colaborativos a la luz de los desafíos que se le imponen.
- *Supervisión*: Existen mecanismos instaurados para asegurar que a los principios descritos arriba se les presta debida consideración.

Implementacion de los principios del consenso

- Los signatarios debieran trabajar para alinear sus propias políticas y procesos con los principios del consenso y debieran tomar en cuenta los principios en todas sus actividades incluyendo la educación y capacitación, investigación, abogacía, compras y asignación de recursos y legislación.
- Los signatarios se comprometen a estos principios para que sirvan como base para la colaboración e interacción tanto dentro del sector de atención de salud como entre éste y otros sectores relevantes, lo que incluye la atención social, atención de las personas de la tercera edad y servicios, entre otros.